



Las MALVINAS  
son ARGENTINAS

TRELEW, 02 NOV 2022

VISTO:

Las Carreras de Pregrado y Grado que dicta la Facultad de Ciencias Económicas, el Acta de Declaración conjunta del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Ministerio de Educación (ME), el anexo al Acta N°217/22 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Superior de la UNPSJB realizado en Sede Trelew, la consulta efectuada a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y la Resolución N° 99/12 CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta académica actual de la Facultad de Ciencias Económicas está integrada por las Carreras de Grado: Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Economía; y Pregrado: Técnico Universitario Contable, Técnico Universitario en Administración Ambiental, Técnico Universitario en Administración de Cooperativas, Técnico Universitario en Administración Bancaria, Técnico Universitario en Administración Pública.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) junto al Ministerio de Educación (ME) han emitido un Acta de Declaración, en la cual se establecen los lineamientos de políticas universitarias para el trabajo conjunto.

Que dentro de los lineamientos establecidos se expone la necesidad de certificar académicamente los trayectos de formación cumplidos por los estudiantes, reconociéndose las competencias desarrolladas por los mismos en determinados estadios de las carreras universitarias.

Que la Sra. Rectora, Mg. Lidia Blanco, ha manifestado en el informe de la Rectora del Consejo Superior del pasado mes de abril, la intención de trabajar conforme a los principios delineados por el CIN y el ME.

Que se ha efectuado la consulta a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) sobre la implementación de las certificaciones propuestas para la Facultad de Ciencias Económicas.

Que con fecha 13 de octubre de 2022, la DNGU se ha expedido sobre la consulta realizada, refiriendo que este tipo de certificaciones no implican alcances profesionales, por lo tanto, pueden ser emitidas por la misma institución universitaria en ejercicio de su autonomía.

Que mediante Resolución N°99/12 CDFCE se aprobó el marco conceptual para el diseño de la estructura curricular del ciclo inicial, siendo parte del Proyecto de Reforma Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas. En dicha Resolución, se prevé la emisión de una certificación al finalizar esta instancia formativa, con el objeto de proporcionar al estudiante un instrumento que permita su acreditación laboral.

Que las certificaciones constituyen instrumentos que permiten validar un grado de instrucción acorde con el avance de los planes de estudios correspondientes, permitiendo de esta forma, generar confianza en los empleadores respecto al hito que ha demostrado y superado el alumno.

Que es necesario certificar la formación académica obtenida por los alumnos que han aprobado un conjunto de asignaturas que representan el desarrollo de saberes, habilidades y actitudes vinculadas con las ciencias económicas y requeridas por el mercado laboral.



Las MALVINAS  
son ARGENTINAS

Que asimismo, las certificaciones de trayectos formativos cumplimentados implican un estímulo motivacional para el alumno.

Que resulta imperioso visibilizar el agregado de valor que nuestros estudiantes producen en el medio, producto de la formación académica brindada por la Facultad.

Que mediante la Nota N°203/22 SA, la Secretaría Académica propone aprobar la emisión de la certificación del ciclo de estudios Universitarios Básicos en Ciencias Económicas.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 128/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/88525718917?pwd=b0FpRUZzWW83VXZYejlBdnpIdWhwQT09>

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

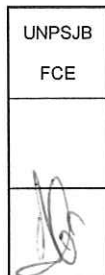
**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- **Aprobar** la Certificación Académica del “Ciclo de Estudios Universitarios Básicos en Ciencias Económicas” para los alumnos activos de la FCE que hayan aprobado las siguientes asignaturas: Contabilidad I, Economía I, Matemática I, Derecho Civil, Procesamiento de Datos, Introducción a la Filosofía, Contabilidad II, Administración General, Economía II, Derecho Comercial I, Matemática II y Lógica y Metodología de las Ciencias.

ARTICULO 2°.- **Establecer** que la emisión de la certificación del “Ciclo de Estudios Universitarios Básicos en Ciencias Económicas”, se efectuará exclusivamente para aquellos alumnos que no hayan obtenido titulación de pregrado o grado de las Carreras de la Facultad.

ARTICULO 3°.- **Encomendar** a la Secretaría Académica la definición del procedimiento para la emisión del Certificado y el diseño del mismo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.



Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

DISPOSICION N°

--005/22

CDFCE.-